



Autorizan destrucción de material explosivo por cuenta propia de FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.

Resolución de Superintendencia

N° 336 -2017-SUCAMEC

Lima, 27 ABR. 2017

VISTOS: El Informe Legal N° 207-2017-SUCAMEC-GEPP, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 239-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

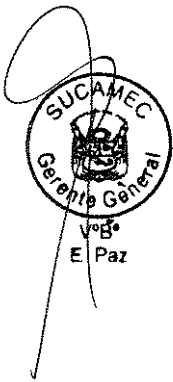
Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional, determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 17 de abril de 2017, FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C. solicita a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC), se le autorice la destrucción del material explosivo denominado "SOLUCION ACUOSA DE NITRATO (GASIFICABLE)", en la cantidad de 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil) kilogramos, los mismos que actualmente se encuentran vencidos;

Que, posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2017, FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C. señala que cuenta Autorización para la Fabricación de Explosivos y Materiales Relacionados otorgada mediante Resolución N° 2079-2016-SUCAMEC/GEPP de fecha 02 de setiembre de 2016, razón por la cual solicita la destrucción del material explosivo anteriormente descrito, el mismo que se encuentra almacenado en sus instalaciones, ubicadas en el Km. 57 de la Panamericana Norte Incapampa, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 207-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 21 de abril de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil de la SUCAMEC concluye en señalar que el material explosivo informado por FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C. debe ser destruido, ya que se encontraría caducado, y de acuerdo con el literal w) del artículo 11° del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional disponer su destino final; por lo que, recomienda se autorice a la precitada razón social que proceda con la destrucción por cuenta propia para fabricantes y comercializadores, conforme dispone el artículo 252 del Reglamento de la Ley N° 30299 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, asimismo, de considerarlo necesario, se autorice a la Gerencia de Control y Fiscalización realizar la verificación del referido procedimiento de destrucción, informando a la conclusión de la misma a dicha gerencia y al Superintendente Nacional, acerca de lo inspeccionado;

Que, en el Informe Legal N° 239-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 25 de abril de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la destrucción por cuenta propia a cargo de FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C., titular de la Autorización para la Fabricación de Explosivos y Materiales Relacionados según consta en la Resolución N° 2079-2016-SUCAMEC/GEPP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego,



Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en el literal a) del numeral 252.1 del artículo 252 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que dicho material explosivo se encuentra vencido, el mismo que por su naturaleza química es inestable, pudiendo crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentran internados;



Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud del literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional autorizar a FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C. proceder con la destrucción del material explosivo denominado "SOLUCION ACUOSA DE NITRATO (GASIFICABLE)" en la cantidad de 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil) kilogramos, actualmente internada en sus instalaciones, ubicadas en el Km. 57 de la Panamericana Norte Incapampa, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, en aplicación del numeral 252.2, del artículo 253 del Reglamento de la Ley N° 30299, es conveniente precisar que la destrucción autorizada a FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C. debe ser realizada bajo su propia cuenta, costo, riesgo y responsabilidad, debiendo ser ejecutada la misma, por personal especializado de la Policía Nacional del Perú o personal que se encuentre capacitado en medidas de seguridad que cuente con autorización de manipulación de explosivos vigente y que acredite contar con capacitación para dicho procedimiento;



Que, el numeral 252.3 del precitado artículo, establece que "la SUCAMEC cuando lo considere pertinente y sin mediar aviso previo, se apersona a cualquier acto de destrucción a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el control de explosivos de uso civil"; en tal sentido, considerando la ubicación física del material explosivo a destruir, debe autorizarse a la Gerencia de Control y Fiscalización de la SUCAMEC proceda a realizar la verificación del procedimiento de destrucción autorizado, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento;

Que, correspondería que la Oficina General de Administración, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Gerencia de Control y Fiscalización, de cumplimiento a lo que se autoriza, procediendo a informar en torno a la culminación de la misma, a la Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido;

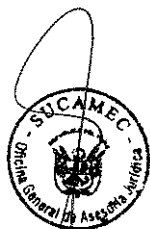
Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la destrucción de material explosivo por cuenta propia de FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C., la misma que se encuentra actualmente internada en sus instalaciones, ubicadas en el Km. 57 de la Panamericana Norte Incapampa, distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima, consistente en:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOLUCION ACUOSA DE NITRATO (GASIFICABLE)	58,000.00	KILOGRAMOS





Resolución de Superintendencia

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Control y Fiscalización proceda a realizar la verificación del procedimiento de destrucción autorizado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar al término de la misma a esta Superintendencia Nacional así como a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta del material destruido.

Artículo 3.- Ordenar que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C., y poner de conocimiento de la Gerencia de Control y Fiscalización y la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

